

RESOLUCION de 20 de marzo de 2019 del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se ordena la exposición de la adjudicación provisional de destinos, correspondiente a la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, vacantes en Centros Públicos docentes dependientes del ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 30 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la base vigésimo tercera de la Resolución de 30 de octubre de 2018, ("Boletín Oficial de Aragón" del 31 de octubre), por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, vacantes en Centros Públicos docentes dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.- Aprobar la Resolución provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 30 de octubre de 2018, de acuerdo con el contenido de los listados que a continuación se relacionan:

- Listado de participantes a los que se les ha concedido destino ordenado por puntuación.
- Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes excluidos.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en el anterior apartado en la página web Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org).

Tercero.- De conformidad con la base vigesimocuarta, los interesados podrán, en el **plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento, presentar las alegaciones que estimen oportunas, que se dirigirán a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, por los procedimientos a que se alude en la base décima de la Convocatoria.

Asimismo durante ese plazo, los Maestros que participaron con carácter voluntario, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en la convocatoria, debiendo aportar copia del D.N.I. La admisión de la renuncia produce la baja automática en la convocatoria y en todo caso afectará a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación del concursante.

Cuarto.- El hecho de haber obtenido destino en la Resolución provisional no presupone que el mismo sea confirmado por la Resolución definitiva y el no haber obtenido destino no presupone que no pueda obtenerse en la Resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

Quinto.- Las oficinas que reciban los escritos de alegaciones y desistimientos, deberán remitirlos a los correspondientes Servicios Provinciales donde tenga destino el interesado, en el plazo de veinticuatro horas.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO,



Tomás Guajardo Cuervo